

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01, 02, 09)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.422.365
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		205.874
	02	Del Gobierno Central		205.874
		024 Subsecretaría de Agricultura - Innovación y Fortalecimiento Institucional para la Seguridad Alimentaria - BID		205.864
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		122.714
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.356.964
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.393.415
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.393.395
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		35.500.958
	01	Libre		35.500.958
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		842.420
	02	Del Gobierno Central		842.420
		201 Subsecretaría de Agricultura - Innovación y Fortalecimiento Institucional para la Seguridad Alimentaria - BID		842.420
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		40.422.365
21		GASTOS EN PERSONAL	03	32.422.603
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.734.540
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		205.874
	01	Al Sector Privado		10
		601 Emergencias Sanitarias	05	10
	09	A Unidades o Programas del Servicio		205.864
		002 Innovación y Fortalecimiento Institucional para la Seguridad Alimentaria - BID	06	205.864
25		INTEGROS AL FISCO		2.393.426
	99	Otros Integros al Fisco		2.393.426
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01, 02, 09)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
29	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
	07	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.823.472
33	03	Programas Informáticos	07	1.823.472
	417	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		842.420
		A Otras Entidades Públicas		842.420
34	07	Innovación y Fortalecimiento Institucional para la Seguridad Alimentaria - BID	08	842.420
		SERVICIO DE LA DEUDA		
		Deuda Flotante		10
				10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	450
02	El Servicio Agrícola y Ganadero informará trimestralmente a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Agricultura del Senado, el número de fiscalizaciones y muestras realizadas en el contexto de inocuidad alimentaria, particularmente de las importaciones de trigo y sus derivados que realice nuestro país, detallando el resultado de los mismos y el país de procedencia.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	923
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	324.063
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	827.214
	- En el Exterior, en Miles de \$	12.181
	d) Personal Código del Trabajo	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	69.786
	e) Personal estacional de apoyo, a honorarios	
	- N° de personas	35
	- Miles de \$	214.970
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	12
	- Miles de \$	126.931
	g) Para cumplimiento Resolución N°7, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero y	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01, 02, 09)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

sus modificaciones

- Miles de \$

24.187

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

122.649

05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos personal y bienes y servicios de consumo que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas.

Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, siendo su financiamiento acordado previamente con la Dirección de Presupuestos, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 10 de diciembre, pudiendo reasignar recursos desde cualquier subtítulo de la Partida, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda. En lo pertinente, será aplicable lo dispuesto en el articulado de esta ley.

Las reasignaciones que se efectúen y las actividades que se realicen con recursos para emergencias sanitarias se informarán trimestralmente, con desagregación regional, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo.

Con cargo a estos recursos, se podrán tomar en arriendo bienes inmuebles para la ejecución del programa Emergencias Sanitarias, sin autorización previa de la Dirección de Presupuestos, sin perjuicio de informar de su detalle y costo por región en el mes de su contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho concepto.

06 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 98.953 miles para Gastos en Personal y hasta 3 personas a Honorarios y \$ 106.911 miles para Bienes y Servicios de Consumo.

07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

08 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 842.420 miles para Adquisición de Activos no Financieros.

09 El Servicio Agrícola Ganadero informará el 31 de enero de 2026 a la Comisión

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01, 02, 09)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado las medidas adoptadas respecto de la implementación de mejores condiciones laborales, tales como la realización de concursos para promover la nueva planta del Servicio, regularización de los estamentos, proceso de traspasos del régimen de Código del Trabajo a contrata, y otras mejoras de índole laboral.